



| | | | | |
|----------|-------------------------|---------------------------------|------------|-------------|
| CIRCULAR | Código: AP-AI-RG-115 | Fecha de Aprobación: 03-11-2015 | Versión: 3 | Pág. 2de 20 |
|----------|-------------------------|---------------------------------|------------|-------------|

CIRCULAR No. 008 -2018

PARA: NOTARIAS DE SANTANDER QUE UTILIZAN PLATAFORMA DE REGISTRO

DE: DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL.

ASUNTO: RECAUDO DE LOS RECURSOS DEL IMPUESTO DE REGISTRO POR BOLETA FISCAL.

FECHA: MARZO 1 DE 2018

Teniendo en cuenta que, en Santander, la gran mayoría de las Notarias tienen adoptada la Plataforma de Registro y reciben los recursos correspondientes a la Boleta Fiscal; les recordamos que estos deben ser consignados en la **CUENTA UNICA NOTARIAL**, señalada en el artículo 112 de la Ley 788 de 2002, para luego ser transferidos a la cuenta autorizada por el Departamento.

MAURISABED HERNANDEZ LOPEZ
Directora Técnica de Ingresos

Proyecto: Blanca E, Medina L./ Profesional Universitario



Certificado No. GP143-1



Certificado No. SC 4317-1

